

**RESOLUCIÓN No. 676 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Por medio de la cual se modifica la resolución 491 de 2023 “Por la cual se establece responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se dictan otras disposiciones**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los literales b. j. y o., el Decreto Distrital 400 de 2022 y el Decreto Distrital 362 de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 20 de la Constitución Política de Colombia garantiza a todas las personas el derecho a recibir información veraz e imparcial.

Que el artículo 74 de la Carta Política dispone *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, establece que las entidades públicas tienen la obligación de crear y mantener actualizados los siguientes instrumentos: **a.** Esquema de Publicación de Información; **b.** Registro de Activos de Información; **c.** Programa de Gestión Documental; y **d.** Índice de Información clasificada y reservada.

Que la mencionada ley fue corregida mediante el Decreto Nacional 1494 de 2015, en el artículo 1 señala que: *“El objeto de la presente Ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”*.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, prevé la adopción de criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la interpretación del derecho de acceso a la información. Igualmente, establece la aplicación de una serie de principios, entre ellos el de Divulgación Proactiva, el cual implica entender el derecho de acceso a la información más allá de la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, incluyendo el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Que en consonancia con el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.3.2 del Decreto Nacional 1081 de 2015, fija los siguientes componentes del Esquema de Publicación de Información:



## RESOLUCIÓN No. 676 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Por medio de la cual se modifica la resolución 491 de 2023 “Por la cual se establece responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se dictan otras disposiciones**

*“(…) (1) La lista de información mínima publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado o en los sistemas de información del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. (2) La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme a lo ordenado por otras normas distintas a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional. (3) Información publicada por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad, de que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014. (4) Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el sujeto obligado, relacionada con la actividad misional del sujeto obligado y sus objetivos estratégicos (…)”.*

Que adicionalmente, establece que para cada uno de los componentes del Esquema de Publicación de Información se debe indicar: a) nombre o título de la información, b) idioma, c) medio de conservación y/o soporte, d) formato, e) fecha de generación de la información, f) frecuencia de actualización, g) lugar de consulta, h) nombre del responsable de la producción de la información y, i) nombre del responsable de custodiar o controlar la información, para efectos de permitir su acceso.

Que en ese sentido y de conformidad con el anexo 2 de la Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que contiene los estándares de publicación y divulgación de información para cumplimiento de los sujetos obligados, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 del 2014, parágrafo 3 del artículo 9, el cual define que los sujetos obligados deben observar lo establecido por la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la publicación y divulgación de la información; se presentó a la ciudadanía la estructura de la sección de Transparencia y Acceso a la Información del portal web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, conforme se establece en la Circular 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

Que de conformidad con las normas citadas la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con Orfeo No. 20205000300793, expidió la Resolución 978 de 31 de diciembre de 2020 mediante la que se adoptó el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información.

Que este despacho expidió la Resolución 491 de 2023, mediante Orfeo 20231200271273 y se establecieron los responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta el esquema de publicación de



## RESOLUCIÓN No. 676 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Por medio de la cual se modifica la resolución 491 de 2023 “Por la cual se establece responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se dictan otras disposiciones**

*Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se dictan otras disposiciones”*

Que adicionalmente, se expidió la Resolución 410 de 13 de julio de 2023 mediante Orfeo No. 20231700231893, este despacho actualizó la plataforma estratégica para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y actualizó el mapa de procesos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante comunicación interna radicada con el Orfeo No. 20231700290113 se establecieron los responsables de cada dependencia para la actualización y publicación de la información de cada uno de los numerales y subnumerales que conforman el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página web de la Entidad.

Que en ese sentido se hace necesario modificar los responsables de actualizar la información con las publicaciones respectivas en el enlace transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de acuerdo con las necesidades institucionales en el marco de la normatividad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 491 de 2023, el cual quedará así:

**“Artículo 2.** Los (las) Subsecretarios (as), Directores (as), Subdirectores (as), Jefes y Coordinadores (as) de las dependencias de conformidad con la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y a las delegaciones de las diferentes instancias en las que participan, tendrán las siguientes responsabilidades frente a los ítems del Esquema de Publicación de Información:

1) **Producir la información** que dispondrá en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y realizar la publicación pertinente, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Decreto Nacional 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2) **Efectuar el seguimiento, monitoreo y control** sobre la calidad de la información producida en el marco de sus funciones, con el propósito de garantizar que la información sea comprensible y accesible para la ciudadanía.



## RESOLUCIÓN No. 676 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por medio de la cual se modifica la resolución 491 de 2023 *“Por la cual se establece responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se dictan otras disposiciones*

3) **Cumplir con las fechas de publicación** de la información producida en el marco de sus funciones y la frecuencia de su actualización, con la finalidad de garantizar la disponibilidad oportuna para la ciudadanía.

4) **Responder observaciones e implementar**, cuando sea necesario, los planes de acción o actividades de mejoramiento como resultado de las observaciones de los entes de control o de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y que tengan relación con el Esquema de Publicación de Información y la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del portal web de la Entidad. Así mismo, deberán documentar las actividades de mejora en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y efectuar el seguimiento correspondiente.

5) **Mantener organizados los registros, documentos, archivos y evidencias** de la gestión efectuada para la publicación de la información producida en el marco de sus funciones, con el fin de contar con los soportes requeridos para atender solicitudes de información de la ciudadanía, de los entes de control externos o de la Oficina de Control Interno.

6) **Estándares de publicación de información.** La publicación de la información se debe realizar cumpliendo los estándares establecidos en el anexo 2 de la Resolución No. 1519 del 24 de agosto de 2020, contenidos en el enlace:

[https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178658\\_Estandares\\_informacion.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-178658_Estandares_informacion.pdf)

emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la que lo modifique, adicione o sustituya.

**Parágrafo:** En caso de requerir una pieza comunicativa o divulgación en redes sociales, la solicitud se deberá tramitar ante la Oficina Asesora de Comunicaciones a través del aplicativo dispuesto para tal fin, con un mínimo dos (2) días hábiles de antelación.

**Artículo 2.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, informar a la comunidad institucional el presente acto administrativo, a través del aplicativo Orfeo.

**Artículo 3.** Ordenar la publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del Instrumento de la Gestión de Información Pública adoptado en el presente acto, así como las actualizaciones que se produzcan.



## RESOLUCIÓN No. 676 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Por medio de la cual se modifica la resolución 491 de 2023 “Por la cual se establece responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020 “Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y se dictan otras disposiciones**

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de septiembre de 2023

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ**  
Secretario de Despacho (E)

Proyectaron: Luisa Margoth Cepeda Cañón – Profesional Oficina Asesora de Comunicaciones  
Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado Oficina Jurídica  
Paula Vanessa Sosa Martín – Contratista Oficina Asesor de Planeación  
Nidia Patricia Rodríguez – Contratista Oficina de Tecnologías de la Información  
Revisaron: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Ángela María Cañizalez Herrera – Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
Aprobaron: Viviana Margarita Bayuelo Serrano - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información  
Margarita María Rúa Atehortúa – Jefe Oficina Jurídica

**Documento 20231700370953 firmado electrónicamente por:**

**Martha Reyes Castillo**, Profesional Especializado Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 07-09-2023 15:52:17

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 07-09-2023 15:56:12

**Carlos Alfonso Gaitán Sánchez**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 07-09-2023 13:50:44

**Lucila Guerrero Ramirez**, Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 07-09-2023 13:28:18

**PAULA VANESSA SOSA MARTIN**, Contratista, Oficina Asesora de Planeación,



## RESOLUCIÓN No. 676 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Por medio de la cual se modifica la resolución 491 de 2023 “*Por la cual se establece responsables de la actualización y la divulgación del Registro de Activos de Información y del Índice de Información clasificada y reservada en el marco de la Resolución 978 del 31 de diciembre de 2020*” “*Por la cual se adopta el esquema de publicación de Información como parte de los instrumentos de gestión de la información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*” y se dictan otras disposiciones

Fecha firma: 07-09-2023 13:53:06

**Viviana Margarita Bayuelo Serrano**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha firma: 07-09-2023 15:01:37

**Nidia Patricia Rodríguez Rodríguez**, Profesional Especializado, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha firma: 07-09-2023 15:05:53

**Diego Eduardo Beltrán Hernández**, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 07-09-2023 20:05:09

**ÁNGELA MARÍA CANIZALEZ HERRERA**, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fecha firma: 07-09-2023 14:22:17

**LUISA MARGOTH CEPEDA CAÑÓN**, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Comunicaciones, Fecha firma: 07-09-2023 14:23:28

**Carlos Alfonso Gaitán Sánchez (E)**, Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 07-09-2023 16:04:35

7dbc6eeae5e9c8dacca5a7b846d497aa16d38d7b84f4d657ca8618e745e8  
36b6

